

Programa de integridad y anticorrupción de **AGROFINANCIERA INTERNACIONAL S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** (en adelante **PARA CRECER**)

En **PARA CRECER**; la integridad es un valor fundamental en la forma en la que entendemos y desarrollamos nuestras actividades laborales, se promueve y se vigila hacia el interior de nuestra institución.

Nuestro Código de Ética representa la base fundamental de la conducta, comportamiento y compromiso de **PARA CRECER** ante nuestros (Clientes, Proveedores y Sociedad). Todos cuantos integramos **PARA CRECER** debemos comportarnos con respeto a las leyes y normas aplicables, de manera íntegra y transparente, con la prudencia y profesionalidad que corresponde al impacto social de la actividad financiera y a la confianza que nuestros accionistas y Clientes han depositado en nosotros.

Los incumplimientos al Código de Ética motivan la adopción de sanciones disciplinarias y aquellas posibles responsabilidades legales que puedan resultar de aplicación.

1.- La Prevención de la Corrupción en PARA CRECER

1.1.- Introducción

PARA CRECER tiene un compromiso firme e irrevocable con la legalidad y los principios éticos que se manifiesta especialmente en materia anti-corrupción.

PARA CRECER no solo rechaza de forma categórica cualquier práctica corrupta, sino que exige a terceros, y asume como propia, la responsabilidad de participar activamente en la erradicación y prevención de la corrupción.

Para ello cuenta con un programa Anticorrupción y controles internos que desarrollan y completan, los principios de comportamiento descritos en el programa y del Código de Ética de **PARA CRECER**.

La conducta de **PARA CRECER** se ajusta en todo momento a los más rigurosos estándares nacionales e internacionales sobre la materia, incluyendo las recomendaciones de organismos internacionales para la prevención de la corrupción y los establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

1.2.- Ámbito de aplicación

Estos principios y pautas de comportamiento son de aplicación a todas las unidades de negocio de **PARA CRECER** y son de obligado cumplimiento para todos sus accionistas, directivos y empleados en todas las actividades laborales que realizan. Así mismo, su aplicación es extensible a personas o entidades no pertenecientes a **PARA CRECER**, siempre que mantengan algún vínculo contractual o profesional con la institución.

1.3.- Aspectos clave en la prevención de la Corrupción.

PARA CRECER rechaza, previene y sanciona cualquier práctica corrupta o comportamiento desleal que tenga por finalidad la obtención de ventajas ilegales, indebidas o inadecuadas para la institución, sus accionistas, directivos y empleados deben seguir y cumplir con las siguientes actuaciones:

1.- No se pueden entregar, ofrecer ni aceptar regalos o beneficios personales que pueden tener por objeto:

A) Facilitar o favorecer la obtención o retención de un negocio, contrato, interés o ventaja en favor o por parte de **PARA CRECER**; Influir, con aquella finalidad, en quienes tengan capacidad de decisión.

B) No se puede aceptar o solicitar pago alguno por parte de terceros que sea injustificado o que implique el pago de comisión o compensación por el otorgamiento de una prestación, o servicio por parte de **PARA CRECER**.

C) No está permitido proporcionar favores o ventajas ilegítimas a clientes o personas con las que se mantenga o pueda mantener relaciones contractuales o de servicio.

D) No es admisible prevalerse de un cargo o de una relación personal para tratar de influir indebidamente en alguna relación contractual con la institución.

E) Deben evitarse los conflictos de interés y comunicar al superior jerárquico cualquier situación que pueda implicarlo.

2.- Para fomentar su cumplimiento, al margen de supervisión

1.-Contabiliza, registra y documenta adecuadamente todas las operaciones, ingresos y gastos sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información; de manera que los registros contables y operativo reflejen fielmente la realidad y puedan ser verificados por las dependencias de supervisión y por los auditores, internos y externos.

2.- Promueve la denuncia de cualquier conocimiento, indicio o sospecha de prácticas corruptas, realizadas de buena fe y sin temor a represalias, a través del canal de denuncia en nuestro portal de internet; siguiendo el proceso de medidas disciplinarias que pueden concluir con el cese de la relación laboral o contractual.

3.- Todo el personal **PARA CRECER** recibe capacitación personalizada dependiendo a las actividades que desempeñan.

3.- Relación con Proveedores

Los proveedores se seleccionarán mediante procesos objetivos y transparentes, aplicando la normativa para la adquisición de bienes y contratación de servicios y la Política de compra responsable.

Se deberá tener en cuenta las pautas de comportamiento establecidas para evitar conflictos de interés, así como las contenidas en el **Programa Anti-Corrupción**.

4.- Tratamiento de conflictos de interés

Los colaboradores deben evitar las situaciones de conflicto de interés que puedan influir en su desempeño profesional. Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa pueda afectar su objetividad profesional y a su deber de actuar en el mejor interés de **PARA CRECER**.

Al encontrarse en una situación de conflicto de intereses, o que pueda ser percibida como de conflicto, nuestros colaboradores deberán comunicarlo siempre a su superior jerárquico y, en caso de duda sobre cómo resolverlo, consultarlo a Cumplimiento.

Se deberán abstenerse de participar en la toma de decisiones sobre asuntos a los que afecta el conflicto de interés o de ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomarlas. Se deberán comunicar el conflicto tan pronto se produzca y abstenerse de continuar en la actividad a la que afecte.

5.- Canales de Denuncia

El Canal de Denuncia forma parte esencial del Sistema de Cumplimiento de **PARA CRECER**, como uno de los procesos establecidos para garantizar la aplicación efectiva de la normativa y de las pautas de nuestro Código de Ética.

El Código de Conducta invita a no tolerar comportamientos que se separen del Código de Ética en el desempeño de las funciones laborales que puedan perjudicar a **PARA CRECER**.

a los colaborar se les pide en los procesos de investigación mantener confidencialidad sobre su existencia y sobre su conocimiento y participación en los mismos.

La gerencia de riesgos tramitará las denuncias recibidas con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución, de acuerdo al proceso de gestión de denuncia.

- 1.- La información será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial.
- 2.- Se mantendrá reserva sobre quien haya denunciado.
- 3.-La información se pondrá exclusivamente en conocimiento de aquellas áreas cuya colaboración sea necesaria para las actuaciones de comprobación, evitando perjudicar el resultado de la investigación o el buen nombre de la (s) personas.
- 4.-El resultado de las actuaciones de comprobación será comunicado a las áreas que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que correspondan.
- 5.- Quienes comuniquen de buena fe hechos o actuaciones al Canal de Denuncia no serán objeto de represalia ni sufrirán ninguna otra consecuencia adversa por esta comunicación.

PARA CRECER dispone de los siguientes Canales de Denuncia:

- Tratar el caso con el área de Riesgos

Correo Electrónico: Denuncias@paracrecer.mx

Teléfono: (222) 230- 36- 72 Ext. 112

Página Web: <https://www.paracrecer.mx>

6.- Compromiso con el respeto a los Derechos Humanos

El respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales constituye un elemento fundamental de la conducta de los que formamos parte de **PARA CRECER** conforme a la Carta Internacional de los Derechos Humanos, al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.

7.- Transparencia

Los Colaboradores deberán proporcionar información clara y veraz, comunicando de manera transparente las características y los riesgos de los productos y servicios, teniendo en cuenta el Cliente de que se trate.

Los colaboradores sabedores de las características y riesgos de los productos y servicios que van a comercializar, estudiando la información que se ponga a su disposición y participando en las acciones de formación.

Deberán evitar las situaciones de conflicto de interés en su caso tendrán que ponerlas en conocimiento a **PARA CRECER**. No promover ni llevar a cabo ninguna mala práctica de contratación, de venta o fraude. No condicionar la concesión de productos y servicios al Cliente a la obtención de un beneficio o ventaja personal.

8.- Utilización de los recursos de PARA CRECER

Los Colaboradores deberán utilizar adecuada y eficientemente los recursos para el desempeño de su actividad profesional. No utilizarlos para finalidades privadas, salvo que se trate de un uso ocasional que resulte moderado, proporcional a las circunstancias y no sea perjudicial, se aplicarán las normas y políticas internas para su utilización y adoptarán las medidas necesarias para evitar su pérdida, robo, daño o desperdicio. En caso de duda, consultarán al área de Recursos Humanos.

9.- Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

El deber de nuestros colaboradores, accionistas y directivos es evitar en todo momento que fondos de origen ilícito accedan a nuestros productos y servicios como medio para ingresar al sistema financiero.

Conocer a nuestros clientes y el uso que hacen de los productos y servicios se realiza de acuerdo con nuestras políticas internas. Deberán identificar a los clientes, acreditando y documentando el origen de sus fondos y su actividad económica y financiera.

Deberán comunicar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, sospechosa o cualquier indicio de actividad irregular ilícita.

Deberán seguir los programas de capacitación diferenciada para prevenir el lavado de dinero y, en caso de duda, deben consultar con al Oficial de Cumplimiento.

Todo el personal de **PARA CRECER** deben de aplicar en el desarrollo de sus actividades el manual de cumplimiento en materia de PLD/FT.

10.- Compromiso de neutralidad Política

PARA CRECER no realiza contribuciones a campañas electorales ni donaciones a partidos políticos.

Si un colaborador ejercita su legítimo derecho a participar en actividades políticas, deberá hacerlo a título **estrictamente personal, sin utilizar recursos de la empresa**, fuera del horario laboral, evitando cualquier referencia a **PARA CRECER** y sin comprometer su objetividad profesional.

11.- Política de Prevención de Fraude Interno

Contamos con mecanismos y herramientas tecnológicas para informar y capacitar a todo el personal en la implementación y aplicación de medidas de seguridad, en materia de prevención de fraudes.